MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ (1 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 10/04/2024
HASH: 20e9a35025d8bfafd004b5e6e3710bb3

OCTAVIO MANUEL FERNANDEZ HERNANDEZ (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 10/04/2024
HASH: 6bbc9a4fe84fe37035f56237744dc721f

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE ÁREAS ÚRBANAS DE CANARIAS (FAUCA) Y AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE UNA RED GERENCIAL DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS EN LA ISLA DE TENERIFE, ASÍ COMO LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN DE LA ISLA DE TENERIFE

En Santa Cruz de Tenerife, a de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. ABBAS MOUJIR HEGEIGE, con N.I.F 43820714-X, en calidad de representante legal de la entidad FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA), con domicilio social en la C/CRUZ VERDE, 24-1, 38003 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE y CIF G38869525.

Y de otra, DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ, CON N.I.F 43.817.344K, en calidad de Alcaldesa Presidenta del ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, con domicilio social en AVENIDA CONSTITUCIÓN, 7 – 38530 CANDELARIA, y CIF P3801100C, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido del Secretario General.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y en su mérito:

EXPONEN

Que FAUCA (en adelante la Entidad) goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, y constituida al amparo de la Ley, cuyo objeto social es la representación de los empresarios de las Zonas Comerciales Abiertas.

Que el AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA está plenamente comprometido con la realización de acciones que mejoren la dinamización comercial del municipio, así como la colaboración con emprendedores/as, pymes, empresas, etc. que den un impulso al desarrollo de las Zonas Comerciales Abiertas de Candelaria.

Que es deseo de las partes establecer una estrecha colaboración para potenciar las unidades gerenciales de la isla de Tenerife, así como, en el ámbito de la mejora de la empleabilidad de la población residente en la isla de Tenerife en situación de desempleo y establecer canales de comunicación bidireccionales con el fin de generar

Cód. Validación: 3YYRR3E976QDAPY3WZ5ZKKDAC
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

oportunidades laborales y formativas y que éstas sean conocidas por las personas potencialmente interesadas.

Que para establecer el procedimiento y acuerdos que permitan llevar a cabo de manera satisfactoria las actividades mencionadas, las partes, reconociéndose plena capacidad, desean celebrar el presente convenio de colaboración y, a tal efecto, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre FAUCA y AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA para el desarrollo de acciones específicas dirigidas a favorecer el desarrollo y la consolidación de la figura de la Gerencia de una Zona Comercial Abierta, que se enmarca dentro del proyecto de la RED GERENCIAL DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS definido por la Consejería de Industria, Comercio Sector Primario y Bienestar Animal del Cabildo de Tenerife, así como un objetivo adicional de búsqueda de la empleabilidad de la población de la isla de Tenerife, en este sentido FAUCA pretende crear unidades gerenciales en los diferentes municipios de la Isla.

SEGUNDA: COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES

FAUCA, de manera específica, aunque no de forma limitativa, se enumeran las siguientes líneas de actuación que se pueden establecer:

1. FAUCA se hará cargo de todos los costes asociados a la contratación del Gerente/dinamizador/a durante la duración del mismo.
2. FAUCA, como entidad coordinadora de las diferentes Unidades Gerenciales, establecerá los objetivos generales a desarrollar anualmente, así como asegurar el alineamiento de las estrategias adoptadas mediante recursos, soportes y herramientas necesarios para su correcto desempeño.
3. Difusión entre sus asociados, clientes y personas trabajadoras de las acciones que se desarrollan entre las dos partes.

Por su parte el AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, de manera específica, aunque no de forma limitativa, se enumeran las siguientes líneas de actuación que se pueden establecer:

1. El AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA proporcionará un lugar físico de trabajo al dinamizador/a, en el que desarrollar las acciones propias del puesto en el municipio objetivo.
2. FAUCA, como entidad coordinadora de las diferentes Unidades Gerenciales en colaboración con el AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, establecerá los

Cód. Validación: 3YYRR3E976QDAPY3WZ5ZKKDAC
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

objetivos generales a desarrollar anualmente, así como asegurar el alineamiento de las estrategias adoptadas mediante recursos, soportes y herramientas necesarios para el correcto desempeño de las funciones del dinamizador/a.

3. Difusión en el municipio de actuación de las acciones que se desarrollan entre las dos partes.

TERCERA: FUNCIONES A DESARROLLAR POR EL DINAMIZADOR/A

El/la Dinamizador/a de una Zona Comercial Abierta debe ser capaz de gestionar un área urbana con una oferta integrada y atractiva de empresas de comercio, ocio y servicios, para que sea competitiva en el mercado y esté adaptada a las necesidades y demandas de los ciudadanos. En este sentido destacan entre las funciones a desarrollar las siguientes:

- Identificar, planificar y evaluar las acciones necesarias para desarrollar las potencialidades de las diferentes áreas comerciales respecto al contexto económico en el que se encuentran.
- Promover convenios de colaboración con los diferentes agentes económicos y sociales tanto de carácter público como privado para su mayor implicación el área urbana de su competencia.
- Diseñar y ejecutar las estrategias para la ejecución de proyectos y acciones que contribuyan a la promoción, publicitación y gestión conjunta de las pymes comerciales.
- Promover el estudio y la definición de las estrategias que favorezcan la modernización y adaptación de las Pymes de comercio integradas en una Zona Comercial Abierta.
- Diseñar planes de comunicación interna y externa que potencien la participación e implicación de los objetivos generales y específicos del área urbana a la que pertenezcan.
- Contribuir a la adaptación individual de la oferta comercial existente a las necesidades de la demanda, informándola, orientándola y asistiéndola técnicamente.
- Diseñar y ejecutar las estrategias para la ejecución de proyectos y acciones que
- Contribuyan a la promoción, publicitación y gestión conjunta de las Pymes comerciales.
- Proponer soluciones y propuestas que contribuyan a la toma de decisiones que afecten a la accesibilidad, la movilidad y el transporte.
- Realizar el seguimiento y supervisión de las diferentes actividades desarrolladas.
- Negociar de forma eficaz y eficiente, y favorecer la interlocución e interrelacionarse con los diversos agentes implicados: administraciones locales, insulares y regionales.
- Conocer, gestionar y ejecutar los principales programas y líneas de financiación susceptibles de ser solicitadas para el desarrollo de la zona comercial: promoción, digitalización, innovación, formación, etc.

Cód. Validación: 3YYRR3E976QDAPY3WZ5ZKKDAC
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

CUARTA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración de este convenio será de 12 meses, prorrogándose anualmente de forma automática hasta un máximo de 4 años, salvo que cualquiera de las partes suscribientes proceda a su denuncia formal, que habrá de ser notificada fehacientemente a las otras con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista de rescisión del mismo. De conformidad con lo previsto en el artículo 49, letra h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, las partes firmantes podrán acordar, de mutuo acuerdo, la prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o bien su extinción.

Este convenio anula y sustituye cualquier otro convenio marco anterior en el ámbito del fomento de la empleabilidad del ámbito universitario suscrito entre las partes, sin embargo, se mantienen vigentes aquellos acuerdos específicos que eventualmente hubieran generado, hasta su finalización.

QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Los firmantes de este convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, a fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

En caso de incumplimiento o defectuoso cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a las partes a resolver el mismo sin más requisito que la notificación fehaciente de la decisión de cualquiera de ellas a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación a la fecha en que el convenio haya de quedar sin efecto.

SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes firmantes de este convenio se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento, el tratamiento de los datos de carácter personal que realicen al amparo de este Convenio, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD), y al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), no debiendo aplicar o utilizar los datos personales para fines distintos a los que figuren en el presente convenio, ni cederlos a terceros para fines de conservación.

En caso de que, en virtud del presente convenio, cualquiera de los firmantes comunique a la otra datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la Ley y en la normativa de desarrollo de la misma, con respecto a dichos datos.

Asimismo, el Ayuntamiento expresamente manifiesta y garantiza a la Entidad que ha

Cód. Validación: 3YYRR3E976QDAPY3WZ5ZKKDAC
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

obtenido el correspondiente consentimiento inequívoco de cada uno de los titulares de los datos de carácter personal, para poder comunicar sus datos a la Entidad, para llevar a cabo el correcto desarrollo de cualquiera de las líneas de actuación descritas en el objeto del convenio y, en su caso, para realizar la correspondiente evaluación.

Por último, cada parte será considerada responsable del tratamiento de datos de carácter personal y responderá como tal de las infracciones en que hubiese incurrido, en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad distinta de la establecida en este Convenio, los comunique a terceras personas, vulnere el deber de guardar secreto sobre los mismos o los utilice indebidamente en contravención de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales. En caso de que se produzca una violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD y artículos equivalentes de la LOPD.

SEPTIMA: JURISDICCIÓN

Para cualquier divergencia o litigio que pueda surgir o derivarse de este convenio, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)

43820714X ABBAS MOUJIR (R: G3886952 5)

Firmado digitalmente por 43820714X ABBAS MOUJIR (R: G38869525)
Fecha: 2024.04.11 10:03:16 +01'00'

Fdo. ABBAS MOUJIR HEGEIGE

Por AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

Fdo. MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ

Cód. Validación: 3YYRR3E976QDAPY3WZ5ZKKDAC
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6